



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BANDO

DON JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (Málaga)

A todos los ciudadanos de Rincón de la Victoria, vecinos y visitantes de los cuatro núcleos urbanos que lo componen, de las urbanizaciones y las zonas rurales diseminadas,

HACE SABER:

Con motivo de la prórroga del estado de Alarma realizada por RD. 514/20, de 8 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el RD. 463/2020, de 14 de marzo, previa autorización del Congreso de los Diputados mediante Resolución de 6 de Mayo del corriente; esta Alcaldía pone en conocimiento de la población las siguientes medidas adoptadas por el Ayuntamiento mediante Decreto de 10 de mayo:

PRIMERO.- Prorrogar hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020, las medidas adoptadas por esta Alcaldía mediante los decretos número 862 y 863 de 14 de marzo de 2020, así como las establecidas para el personal municipal en la Resolución de 16 de marzo del corriente de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos.

SEGUNDO.- Las medidas adoptadas por esta Alcaldía mediante Decreto 1.193/2020, de 25 de abril, sobre circulación de menores, continúan vigentes sin perjuicio de aplicación de las establecidas por el Gobierno el ejecución del Plan para la transición hacia una nueva normalidad aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril, y las que puedan establecer las demás autoridades competentes en la materia.

TERCERO.- Se acuerda el levantamiento de la suspensión y continuación de los procedimientos administrativos de solicitudes de ocupación de carácter temporal de la vía pública en terrazas con mesas y sillas para periodos inferiores al año, conforme a lo establecido en la DT. 3ª.4) Del RD. 463/20 de 14 de marzo por el que se declara el estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por razones de interés general de naturaleza económica, social y turística para este municipio y estar directamente vinculados con los efectos ocasionados por la referida crisis.

La tramitación de las solicitudes de autorizaciones se realizará conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Vía Pública de Rincón de la Victoria y su concesión se ajustará, además, a lo dispuesto en la orden 399/2020 de 9 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y demás normas de aplicación que se puedan aprobar por las autoridades competentes.

CUARTO.- Para lo no previsto en el Decreto referido, regirá lo establecido en la Resolución del congreso de los Diputados de fecha 6 de Mayo de 2020; en el RD. 514/20 de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril; en las disposiciones referidas en este Decreto y en las demás aprobadas por las autoridades competentes en la materia.

QUINTO.- El Decreto entrara en vigor el día 10 de mayo a las 00 horas y continuara vigente hasta las 00 horas del próximo día 24 de mayo de 2020.

SEXTO.- Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1º.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



| | | | |
|--|---|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001E0A6C00K1O816R0W7D4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE :: 2020002608 |
| | JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/05/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2020 19:03:13 | | Fecha: 14/03/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL |

